SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO RURAL.

16-07-2002

Ayudas

Objetivo:

Mejorar la competitividad de las entidades privadas que actúan en el territorio de la Comunidad Autonómica.

Concepto:

- 1) Construcciones, mobiliario, equipos para procesos de información, maquinaria; incluyendo los trabajos de proyecto y dirección facultativa. Se excluye la adquisición de terrrenos.
- 2) Activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y no patentados, incluyendo la realización de estudios o diagnósticos para adecuación e incorporación de tecnologías.

Beneficiario:

- 1) Pequeñas y medianas empresas, radicadas en el espacio rural de Andalucía.
- 2) Entidades Locales radicadas en el espacio rural de Andalucía

Base legal:

ORDEN de 18 de junio de 2002 (BOJA nº 83 del 16/07/2002)

Orden 22 de diciemmbre de 200 (BOJA nº 6 16/01/2001)

Periodo:

Convocatorias anuales.

Importe:

- 1) Iniciativa privada: No podrá superar en ningún caso el 30% del presupuesto.
- 2) Entidades locales: No podrá superar el 80% del proyecto de inversión aceptada.

CONDICIONES:

- 1) Privadas
- a) Proyectos viables técnicamente, económicamente y financieramente.
- b) Aportación mínima del beneficiario del 25%.
- c) El proyecto debe iniciarse posteriormente a la solicitud.
- 2) Entidades locales
- a) No haber finalizado la ejecución de los proyectos al solicitar las ayudas.

Solicitud:

Por duplicado preferentemente en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.